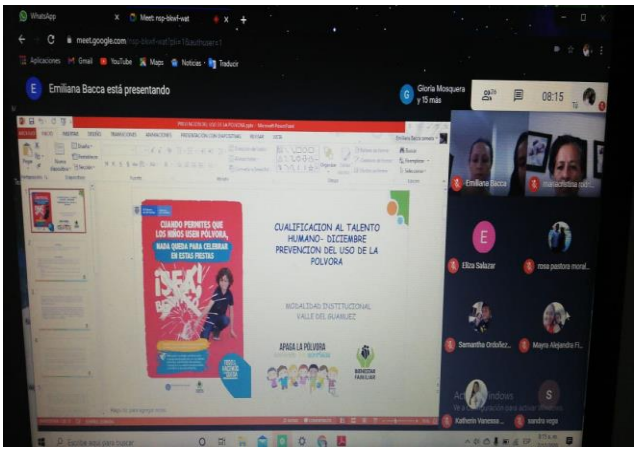
ACTA No.:	11
FECHA Y LUGAR:	18/12/ 2020 – La Hormiga
HORA:	8:00 a.m. 9:00 a.m.
TEMA:	PREVENCION DEL USO DE LA POLVORA
OBJETIVO	Socializar al talento humano y a los padres de familia, el tema de la prevención sobre el uso de la pólvora.
PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN	TALENTO HUMANO
ORDEN DEL DIA	1. Saludo de bienvenida 2. Desarrollo del tema 3. Conclusiones y reflexiones finales

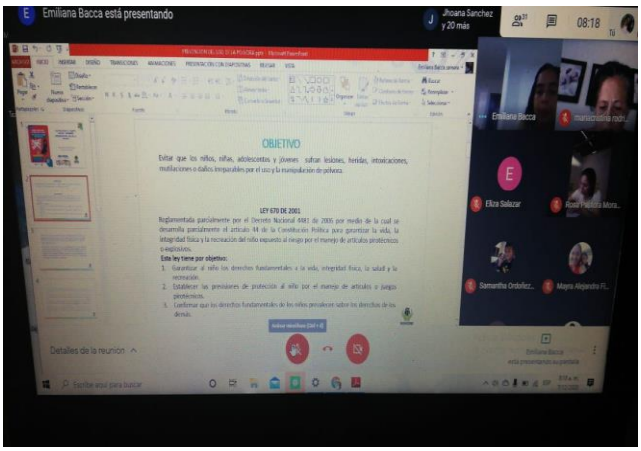
No	RESUMEN DE TEMAS TRATADOS
1.	La capacitación se inicia con un saludo de bienvenida por parte de los apoyos psicosociales y coordinación local, donde se da a conocer el objetivo a alcanzar a través de la temática de cualificación, el desarrollo de la capacitación se realiza a través de la plataforma virtual google meet.
2.	Se da inicio a la actividad brindando un espacio para identificar saberes previos del talento humano frente a la temática, por ello se realizan algunas preguntas sobre el tema al personal, donde se logra percibir que es muy poco el conocimiento que se tiene, por lo cual se comparten diapositivas relacionadas con el tema donde se socializa y se aborda la normatividad y demás aspectos en relación a la prevención frente al uso de la pólvora. Se socializa la ley **LEY 670 DE 2001**, la cual tiene como principal objetivo, evitar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sufran lesiones, heridas, intoxicaciones, mutilaciones o daños irreparables por el uso y la manipulación de pólvora, la cual está reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4481 de 2006 por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos. Donde el artículo 2 de la presente Ley, expone “Todo adulto está obligado a contribuir en forma eficaz a la prevención del riesgo ocasionado por los artículos pirotécnicos y fuegos artificiales que puedan afectar la vida, la integridad física, la salud y la infancia feliz del menor”. Artículo 3, el menor tiene derecho a ser protegido en su vida, integridad física y salud. Los padres, bajo su responsabilidad, deben orientar a sus hijos y menores sobre la prohibición del uso de la pólvora con fines pirotécnicos, de recreación y con cualquier finalidad. Los padres y los niños participarán en los programas de prevención de riesgos que organicen las autoridades municipales y otros estamentos del Estado. Artículo 7º. Se prohíbe totalmente la venta de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos a menores de edad y a personas en estado de embriaguez en todo el territorio nacional. Artículo 10. Los adultos que permitan o induzcan a menores de edad a manipular o usar artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos se les decomisará los productos y sufrirán una sanción civil consistente en la ejecución de tareas para la prevención y atención de emergencias que beneficien a la comunidad.

	Artículo 11. Si se encontrare un menor manipulando, portando, o usando inadecuadamente artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos, le será decomisado el producto y será conducido y, puesto a disposición de un defensor de familia, quien determinará las medidas de protección a adoptar. Artículo 14. El menor que resultare con quemaduras y daños corporales por el uso de artículos pirotécnicos, los centros de salud y hospitales públicos y privados, están obligados a prestar de inmediato la atención medico-hospitalaria de urgencia que requiera, sin que se pueda aducir motivo para negarla, ni siquiera de la ausencia de sus representantes legales, la falta de disponibilidad de dinero o falta de cupo. Con esto se busca sensibilizar al talento humano y a las familias frente al uso de pólvora, de la misma manera se comparte algunas reflexiones en pro de prevenir el uso de la pólvora con el fin de que haya cero niños y niñas afectados o con lesiones por el uso de artefactos que se causen daño o riesgo para la vida de los infantes. “Desde el ICBF hacemos un llamado a los adolescentes y jóvenes, vectores de cambio, para que nos ayuden a decirle a los padres de familia y cuidadores que no usen la pólvora y a proteger y a cuidar a los más pequeños. Los adolescentes tienen mayor conciencia que la pólvora afecta el medio ambiente y genera impactos negativos sobre las mascotas”. El Gobierno Nacional lanzó una campaña para pasar esta época con el núcleo familiar en casa o de manera virtual y con la eventualidad de tener pólvora, se van a generar riesgos para los niños y puede demandar más unidades de cuidado intensivo, las cuales en este momento están dispuestas para atender el COVID-19” La Dra. Lina Arbeláez reiteró que el ICBF doblará todos sus esfuerzos en esta época decembrina para que, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), se fortalezcan los procesos pedagógicos y preventivos de todos los entes territoriales para que las familias vivan la Navidad sin menores de edad lesionados por pólvora. “La Navidad es para estar en familia. No necesitamos la pólvora para que haya alegría, para que haya diversión”.
3.	Por ultimo las agentes educativas hacen comentarios sobre la importancia de la temática y aporte que hace a su vida y labor como agentes educativas, resaltando que la temática que se abordó da herramientas para trasmitirlas a las familias que se están atendiendo en el programa, en aras de prevenir el uso de la pólvora en esta fiestas decembrinas.

No	RESUMEN DE TEMAS TRATADOS

REGISTRO FOTOGRAFICO





Responsables:

EMILIANA BACCA ZAMORA
Apoyo psicosocial

YAQUELITA ARIAS PÉREZ
Apoyo Psicosocial